1869 (Mil ochocientos Sesenta y Nueve)

CONTRATO SG MINISTRO N° 159 /2024
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2020.

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. ING. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ECOMIPA S.A., domiciliada en la calle Av. Gral. José Gervasio Artigas 1750 casi Santo Tomás, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. JORGE LUIS OYOLA, con cedula de Identidad N° 1.155.421, en su carácter de apoderado, en virtud al Poder General Amplio otorgado a su favor en escritura pública N°30 del 20 de mayo de 2019, pasada ante la N.P. María Elena Bitar de Royg denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2020. CONTRATO PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENITO A PRECIOS UNITARIOS LOTE N°2: RUTA NACIONAL N°5 "GRAL. BERNARDINO CABALLERO", TRAMO: CONCEPCIÓN – YBY YAÚ (109 KM), ID 366.300, ESTABLECIDO PARA EL AJUSTE DE CANTIDADES DE ALGUNOS ÍTEMS DE TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 10/2020, en fecha 10 de febrero de 2020 como resultado del Llamado MOPC N° 113/2019, Licitación Pública Nacional Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DE LOS SIGUIENTES TRAMOS: LOTE N° 2: RUTA NACIONAL N° 5 (GRAL. BERNARDINO CABALLERO), TRAMO: CONCEPCIÓN - YBY YAÚ (109 KM), adjudicado por Resolución Ministerial N° 2475/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 10/2020
b) Resolución Ministerial N°1372/2024, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 3 estará regido por el Contrato Original, y los Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2024 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El monto contractual original para la ejecución de las Obras de Rehabilitación más las Obras de Mantenimiento es de Gs. 151.096.898.733 (guaraníes, ciento cincuenta y un mil noventa y seis millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos treinta y tres) IVA incluido.

Escaneado con CamScanner

El Convenio Modificatorio N° 3, modifica el monto contractual original a Gs. 181.294.797.766 (Guaranies, Ciento ochenta y un mil doscientos noventa y cuatro millones setecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y seis.)IVA incluido, y contemplan ajustes de cantidades de algunos Ítems. El Convenio Modificatorio N° 3, sufre un incremento de Gs. 30.197.899.033 (Guaranies Treinta mil ciento noventa y siete millones ochocientos noventa y nueve mil treinta y tres)

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE lo siguiente:

5.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

5.2 Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicados en el contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo de ejecución vigente de las Obras de Rehabilitación es de 20 meses con una prórroga de 55 días calendarios otorgado en la Orden de Ejecución N° 2 y el plazo de las Obras de Mantenimiento es de 24 meses.

Con el presente Convenio Modificatorio N° 3, el plazo establecido para la ejecución de las Obras de Mantenimiento, sufre un incremento de 8,8 meses, quedando como fecha de Terminación el 9 de diciembre de 2024.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se adjunta Cronograma Físico Financiero y su correspondiente Curva de Avance, adecuados a las modificaciones introducidas por el presente Convenio Modificatorio N° 03. (ANEXO 3).

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de AGOSTO de 2024.

SR. JORGE LUIS OYOLA
Por el Contratista
E[illegible]
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Por el Contratante

Escaneado con CamScanner